

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 12 de mayo de 1875.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Agenia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

**EXAMENES GENERALES DE GRADO.**  
**DOS MAESTRAS MAS QUE DARA LA ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS DE CUNDINAMARCA.**  
 En los días 15-16 i 17 del presente mes se verificarán los exámenes de las alumnas-maestras de la Escuela Normal de Institutoras, señoritas María Luisa Ferreira i Victoria Diaz, para optar el diploma de capacidad para el desempeño de las funciones de maestra de escuela superior. Los actos tendrán lugar el 1.º i tercer día, de las siete a las nueve i media de la mañana, i el 2.º, de las doce a las tres de la tarde, en el Salon de grados de la Universidad nacional.  
 Se invita a estos actos a las personas que deseen presenciárselos.  
 Bogotá, mayo 12 de 1875.  
 El Director de la Instrucción pública,  
 DAMASO ZAPATA.

**CONTENIDO.**

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Alejandra Carrasquilla	821
DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Jenara Cote	821
DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Rosa Vargas	821
Decreto por el cual se establecen dos escuelas rurales en los sitios de "Hatillo-grande" i "San José" en jurisdicción de Guaduas.	821
Circular por la cual se participa al establecimiento de una nueva Escuela Normal de Institutoras por cuenta del Estado.	822
Escuela Normal de Institutoras del Estado; Sabatinas.	822
Utiles de escuelas	822
Instalacion de la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Boyacá.	822
Escuela Normal nacional de Institutoras del Estado de Santander	822
Composiciones escritas por alumnas-maestras de la Escuela Normal de Institutoras, durante los exámenes generales de grado.	822
Listas de asistencia	823
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Acuerdo adicional i reformatorio del de Presupuestos de gastos de la instrucción pública primaria del Estado, para el año de 1875.	823
Maestros i Maestras graduados	823
Actas de las sesiones del Consejo fiscal	823
Relaciones de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal en abril de 1875.	823
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Departamento del Norte. Contratos.	824
HECHOS DIVERSOS.	
Mulata	824
Revista oficial	824
Cesos hecha por los señores Nieto Hermanos.	824

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

**DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL**  
 ESPEDIDO A LA SEÑORITA  
**ALEJANDRINA CARRASQUILLA.**

NUMERO 39.

**ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.**  
 ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.  
 El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a  
**ALEJANDRINA CARRASQUILLA,**  
 alumna de la Escuela Normal de Institutoras

dió de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a siete de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.  
 El Director de la Instrucción pública,  
 DAMASO ZAPATA.  
 La Directora de la Escuela Normal,  
 EUSTOQUIA CARRASQUILLA.  
 La Profesora de pedagogía,  
 CATALINA DE MONTENEGRO.  
 Los Examinadores,  
 MANUEL MURILLO, JULIAN DE MENDOZA,  
 BENJAMIN PEREIRA GAMBA.

A la señorita Carrasquilla, que sostuvo un examen muy lucido, solo le faltó una unidad en la votacion para obtener la calificación de sobresaliente.

**DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL**  
 ESPEDIDO A LA SEÑORITA  
**JENARA COTE.**

NUMERO 40.

**ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.**  
 ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.  
 El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a  
**JENARA COTE,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a siete de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.  
 El Director de la Instrucción pública,  
 DAMASO ZAPATA.  
 La Directora de la Escuela Normal,  
 EUSTOQUIA CARRASQUILLA.  
 La Profesora de pedagogía,  
 CATALINA DE MONTENEGRO.  
 Los Examinadores,  
 MANUEL MURILLO, JULIAN DE MENDOZA,  
 BENJAMIN PEREIRA GAMBA.

**DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL**  
 ESPEDIDO A LA SEÑORITA  
**ROSA VARGAS.**

NUMERO 41.

**ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.**  
 ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.  
 El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a  
**ROSA VARGAS,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo XI, título III de la Recopilacion de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, jeografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a siete de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.  
 El Director de la Instrucción pública,  
 DAMASO ZAPATA.  
 La Directora de la Escuela Normal,  
 EUSTOQUIA CARRASQUILLA.  
 La Profesora de pedagogía,  
 CATALINA DE MONTENEGRO.  
 Los Examinadores,  
 MANUEL MURILLO, JULIAN DE MENDOZA,  
 BENJAMIN PEREIRA GAMBA.

DECRETO por el cual se establecen dos escuelas rurales en los sitios de "Hatillo-grande" i "San José", en jurisdicción del distrito de Guaduas.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, Vistas las solicitudes hechas por la Comisión de vigilancia del distrito de Guaduas i por el Inspector del Departamento del mismo nombre, para el establecimiento de dos escuelas rurales; i vista la resolucion acordada por el Consejo fiscal de Educacion pública en su sesion del día 3 del mes en curso;  
 En ejercicio de sus facultades legales,  
 DECRETA:

Art. 1.º Establécense una escuela rural permanente en cada uno de los sitios de "Hatillo-grande" i "San José", en jurisdicción del distrito de Guaduas, las cuales serán servidas por los Directores o Directoras que se nombren con arreglo a la lei.  
 Art. 2.º Cada uno de los Directores o Directoras de dichas escuelas disfrutará del sueldo anual de ciento noventa i dos pesos, que se le abonarán por duodécimas partes de las rentas generales de instrucción pública. Para atender, en parte a la provision de mobiliario, destínase por una sola vez, de las mismas rentas, la suma de veinte pesos para cada escuela, que se abonarán en vista de los respectivos comprobantes visados por el Inspector del Departamento escolar de Guaduas.



Art. 3.º Son condiciones indispensables para la apertura i mantenimiento de estas escuelas: 1.ª que la Municipalidad del distrito o los habitantes interesados, suministren los locales i completos los mobiliarios respectivos; i 2.ª que concurren a cada una de estas escuelas treinta alumnos, por lo ménos.

Art. 4.º El Inspector del Departamento de Guaduas designará uno o dos Inspectores especiales para cada escuela, i hará oportunamente las propuestas para el nombramiento de Directores. El mismo Inspector del Departamento i el Alcalde del distrito quedan encargados de la ejecución de este decreto.

Dado en Bogotá, a 7 de mayo de 1875.

DÁMASO ZAPATA.

**CIRCULAR** por la cual se participa el establecimiento de una nueva Escuela Normal de Institutores por cuenta del Estado de Cundinamarca.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Direccion de la Instruccion publica del Estado.—Circular numero 112.—Bogotá, 7 de mayo de 1875.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado de...

Tengo el gusto de participarle que con el fin de darle mayor ensanche i perfeccionamiento a la instruccion primaria en Cundinamarca, se ha creado una nueva Escuela Normal de Institutores por cuenta del Estado, en edificio propio, que reúne todas las condiciones apetecibles para este objeto, i a cargo de los acreditados profesores señores Julian de Mendoza, Francisco L. Guerrero, Oreste Sindici i Francisco Montoya; el primero Director, el segundo Subdirector, i los dos últimos Catecistas. Dicho plantel se halla en ejercicio desde el día 15 de marzo próximo pasado con 30 alumnos—maestros pensionados—i la primera escuela primaria anexa; i ya se ha emprendido la construccion de nuevos edificios para darle todo el desarrollo que requiere un establecimiento de esta naturaleza.

Estimaria mucho que usted se dignara disponer la remision de las publicaciones oficiales de esa Direccion a la nueva Escuela Normal, con la misma puntualidad con que se envían a los otros dos establecimientos de esta clase que funcionan en el Estado.

Tengo el honor de suscribirme de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

**ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS DEL ESTADO. SABATINAS.**

En la tarde del día 8 del corriente mes se verificaron las sabatinas de lectura i recitacion de la Escuela Normal de Institutoras, con asistencia de algunos funcionarios públicos, de los alumnos—maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado i de varios otros espectadores. Presidió el exámen la Directora de la Escuela señora Eustoquia Carrasquilla.

Por indicacion de algunos de los concurrentes leyeron sus composiciones, sobre la tesis general dada el día anterior, las alumnas—maestras, señoras Bethsabé Gutiérrez, Felisa Moráles, Maria Luisa Ferreira, Hermencia Pinzon, Emilia Gutiérrez, Rosa Vela, Mercédes Lezaca, Rosalia Plata, Elvira Gutiérrez, Tránsito Figueroa, Bethsabé Gómez, Victoria Diaz i Silvia Gaitan. Todas las demas alumnas presentaron sus composiciones escritas.

En seguida leyeron las alumnas designadas al efecto varias piezas en prosa i verso, diálogos i comedias de las obras de Larra, i en el libro titulado "El Arpa Eolia," melodias coleccionadas por E. Fombona. Desgraciadamente estos ejercicios no correspondieron, en general, a los deseos de los funcionarios que presenciaron el acto, ni al bien sentido crédito que tiene la Escuela Normal. Es cierto que el arte de leer es tal vez el ramo mas difícil de la ensenanza; pero por esto mismo debe prestársele mayor atencion i un constante i sostenido esfuerzo hasta lograr obtener la perfeccion posible. Por ser estas las primeras sabatinas que se verifican en el presente año no se publican las calificaciones individuales que recibieron las alumnas—maestras; pero en lo sucesivo se expresarán siempre aquellas en las respectivas revistas.

Las próximas sabatinas, que versarán sobre el mismo ramo de LECTURA I RECITACION, tendrán lugar en la tarde del día 15 del corriente, en la sala principal del Colegio de La Merced, i serán sostenidas por los alumnos—maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado.

Se invita especialmente a esta acto a los funcionarios de instruccion publica i a las demas personas que deseen presenciarlo.

Bogotá, mayo 10 de 1875.

El Director de la Instruccion publica,

DÁMASO ZAPATA.

**ÚTILES DE ESCUELAS.**

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Secretaria general.—Seccion 2.ª.—Número 268.—Bogotá, 27 de abril de 1875.

Señor Director de la Instruccion publica del Estado.

Los señores Hachette & Compañía, de Paris, han dirigido a este despacho, con fecha 6 de febrero del presente año, una nota que dice:

"Tenemos el honor de informarle que por orden del señor doctor Jil Colunje, Director general de Instruccion publica de los Estados Unidos de Colombia, le remitimos por el vapor trasatlántico que sale mañana 7 de Saint-Nazaire, 186 cajas marcadas H & C.—Cundinamarca, números 1 a 186, consignadas al señor Director de la Aduana de Sabanita i conteniendo un surtido de artículos de escuela, al cual nos hemos tomado la libertad de agregar, como presente respetuoso, varios modelos de libros i otros objetos que sometemos a su exámen."

Lo cual trascrito a usted para su conocimiento i demas efectos.

Su atento servidor, CÍMACO IRIARTE.

**INSTALACION** de la Escuela Normal nacional de Institutoras de Boyacá.

TELEGRAMA.

Oficina telegráfica de Bogotá.—Número 8.—Junjo, 5 de mayo de 1875.

Señor doctor Dámaso Zapata, Director de la Instruccion publica de Cundinamarca.—Bogotá.

La Escuela Normal de Institutoras, que usted tan edicazmente contribuyó a fundar, se inauguró hoy, con magnificencia.

El Secretario general del Estado,

JOSÉ A. VARGAS.

**ESCUELA NORMAL NACIONAL DE INSTITUTORAS DEL ESTADO DE SANTANDER.**

El día 15 de los corrientes se instaló esta Escuela en el local que al efecto se habia preparado. El acto fué presidido por el ciudadano Presidente del Estado i a él concurren el Superintendente de la Instruccion publica, el Subsecretario de Gobierno encargado del despacho, el Inspector departamental, el Jefe del Departamento, el catedrático de la Escuela i varias señoras i caballeros. Despues que la señorita Maria de Jesus Páramo hubó prestado la promesa de llenar cumplidamente los deberes de Directora de la Escuela, el Presidente exigió de las alumnas—maestras presentes la promesa de obedecer i respetar a los Superiores del Establecimiento; prestada ésta, el mismo señor Presidente pronunció un discurso alusivo a la solemnidad, en el cual demostró los inculcables beneficios que obtendría el Estado i, sobre todo, la ciudad de Bucaramanga con el establecimiento de la Escuela, i manifestó que visitó el interes i entusiasmo que mostraban todos los habitantes de la ciudad no dudaba que ellos prestarían a los encargados del ramo su valioso apoyo para sostener en el mejor pié la Escuela. En conclusion, i en nombre del Gobierno de la Union, declaró abierta la Escuela Normal nacional de Institutoras.

(De "La Escuela Primaria.")

**COMPOSICIONES** escritas por alumnas—maestras de la Escuela Normal de Institutoras durante los exámenes generales de grado.

¡En un país pobre debe ser la instruccion obligatoria!

Muchas son las opiniones que sobre este asunto se han discutido entre los grandes lejaladores i los sabios juristas; en las cuales no todos están de acuerdo. Es a las personas ilustradas a quienes toca decidir esta cuestion; así, pues, mi opinion sobre este particular no será demasiado razonada, a causa de mis cortos conocimientos en la materia que me propongo desarrollar.

La educacion es la base de la sociedad; de ella depende la mayor o menor civilizacion i cultura de los pueblos; así, por pobre que sea un país, debe en él ser obligatoria la educacion, si se desea que haya prosperidad, adelantos i toda clase de mejoras.

Se puede objetar que en un país republicano como el nuestro, en el que hai entera libertad, no debe hacerse

obligatoria la educacion; esto lo responderé diciendo que el pueblo mas libre es aquel que conoce mejor sus deberes, i mal puede conocer sus deberes una nacion adormida en la ignorancia i en la degradacion, fatal consecuencia de aquella; de ahí viene la absoluta necesidad de la educacion en un pueblo que quiera ser libre en la extension de la palabra.

Nadie duda que un padre tiene el deber de imponer obligaciones a sus hijos i de formarlos en el camino de la virtud; quien se atreviera a asegurar lo contrario debería mirarse como absolutamente destituido de la luz de la razon.

El gobierno, pues, es como un padre que impone obligaciones a todos los miembros de la sociedad, que son sus hijos. Estos mandatos contribuyen al mayor adelanto i perfeccion de los pueblos; luego el gobierno que, como ya se ha dicho, es el padre de las naciones que de él dependen, tiene pleno derecho para imponerle obligaciones, i una de las mas sagradas es la educacion.

Por pobre que sea una familia no están eximidos los padres de las obligaciones que tienen para con sus hijos, ni tampoco de proveer con los medios que estén a su alcance para sostenerla, aunque no con las mismas comodidades de las personas que tengan proporciones.

En un país pobre la educacion, aunque no tenga tan buenos resultados como en los países ricos, siempre contribuirá a hacer conocer el medio de fomentar la riqueza. Al principio habrá grandes obstáculos; pero con la perseverancia se conseguirá al fin sacar a la comarca de la triste situacion en que se encuentra, i ponerla al nivel de las naciones mas civilizadas.

Escuela Normal de Institutoras, mayo 6 de 1875.

ALEJANDRINA CARRASQUILLA.

Pídense algunas consideraciones sobre la soberbia i la humildad, consideradas bajo el punto de vista de la educacion.

Una de las tareas mas nobles de una maestra es la de desarrollar en los niños las virtudes cristianas; desarraigando de sus tiernos corazones los malos hábitos que hayan podido contraer en el hogar doméstico.

Entre las grandes virtudes de nuestra religion, la que especialmente debemos tratar de inculcar en los niños es la humildad, virtud divina, la mas agradable a los ojos del Creador.

La mayor parte de los niños, particularmente los que gozan de comodidades, tienen cierto espíritu de altanería i superioridad, la cual, tratada así, se fundamenta en su mayor parte por los padres. La maestra, pues, es la que está llamada especialmente a corregir por todos los medios posibles ese espíritu de soberbia tan arraigado en ciertos niños.

La soberbia pueda proceder de la riqueza, hermosura, talento o posicion social; estas cualidades deben comprender los niños que no les pertenecen, es de Dios de quien las han recibido i él puede despojarlos de ellas de un momento a otro.

Es preciso citarles a los niños ejemplos de personas de alta categoria i de una riqueza considerable que han vanido a parar en la indigencia, i han tenido que doblegar su orgullo hasta solicitar un mendrugo de pan tal vez en los mismos lugares donde mas lujo i vanidad hicieron brillar en otro tiempo.

En segundo lugar la institutora hará comprender a sus discípulas las grandes ventajas de la humildad.

Cuán digno de aprecio es estimacion es un niño humilde i él nunca se estimará mas que sus compañeros; sus pequeños talentos i riquezas no hincharán su corazón. Lejos de envaneceerse se arroja si lo alaban.

Las niñas deben tomar por modelo a la Santa Madre del Redentor, la tierna violeta de Nazaret, que vivió pobre i oscurada en el taller de un carpintero, i mereció por su grande humildad que el Señor la elevara a la mas alta dignidad, cual fué la de ser la Madre de Dios i ser venerada por todas las generaciones i en todo el orbe, del norte al mediodia, del oriente al occaso.

Si la maestra no desmaya en la escabrosa senda que se ha propuesto seguir, i si trata de inculcar en las niñas especialmente, las ideas de la sana moral, es claro que sus discípulas en la sociedad serán hijas obedientes, esposas fieles i madres que eduquen a sus hijos segun los sabios principios que hayan recibido.

Escuela Normal, mayo 7 de 1875.

ALEJANDRINA CARRASQUILLA.

Conviene mas el estudio de la ciencia que la formacion del carácter.

La educacion es el sueño dorado de los que piensan i comprenden; i con razon, porque ella tiende muy especialmente a formar los caracteres, o por lo ménos a modificarlos.

Son los caracteres dulces i bien desarrollados por una buena educacion los que perfeccionan la armonia social; a ellos se deben esas relaciones agradables i sinceras entre las familias, i esas costumbres puras i sencillas que producen la paz i la felicidad de las sociedades.



A las buenas artes se deben también los buenos...

Por tanto, no vacilaré en decir que la formación del carácter conviene más que el estudio de las ciencias...

Escuela Normal de Institutoras, mayo 6 de 1875.

JENARA COTE.

LISTAS DE ASISTENCIA.

Por última vez se recuerda a los señores Directores y Directoras de escuelas primarias...

Consejo fiscal de Educación pública.

ACUERDO adicional y reformativo del de 31 de octubre de 1874...

El Consejo fiscal de Educación pública del Estado.

En uso de sus atribuciones legales,

ACUERDO.

Art. 1.º Sobre los créditos abiertos al Presidente del Consejo por el acuerdo de 31 de octubre de 1874...

Art. 2.º Autorízase al Director de la Instrucción pública del Estado para que, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en la espresada Escuela...

Dado en Bogotá, a 3 de mayo de 1875.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

MAESTROS I MAESTRAS GRADUADOS.

El Consejo de Educación pública del Estado, en su sesión de esta fecha, aprobó por unanimidad de votos...

El Consejo resuelve como regla general; 1.º No concederá licencia alguna para que Maestros o Maestras formados en las Escuelas Normales del Estado...

2.º Siente profundamente el Consejo no haber podido alcanzar todavía a formar, con fondos y esfuerzos cundinamarqueses, Maestros sobrantes con quienes poder au...

una de sus secciones, en cara para toda patria...

Bogotá, abril 21 de 1875.

El Secretario del Consejo, Proto Garcia M.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1875.

A virtud de convocatoria hecha al efecto de orden del señor Presidente, se reunió extraordinariamente el Consejo fiscal el día 29 de abril de 1875...

Los consejeros Gutiérrez y Galindo faltaron sin excusa, y con ella dejó de concurrir el Síndico-Tesorero.

Siendo el objeto principal de esta reunión el de considerar la fianza presentada por el señor Anjel Maria Galán para asegurar su manejo como Síndico-Tesorero del Consejo...

Abierto el debate sobre este asunto, el consejero González Vásquez formuló la siguiente proposición: "El Consejo no tiene por que variar en la confianza que ha depositado en el señor Director de la Instrucción pública...

Así fue aprobada. Al punto el espresado Director informó verbalmente al Consejo que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión del día 24 del corriente...

Un memorial del señor Luis Tavera, Tenedor de libros de la Sindicatura, en que solicita una licencia de tres meses renunciabiles para separarse del destino...

El Consejo considera que no hai necesidad de resolver este memorial, por la circunstancia de que debiendo cesar mañana en el empleo el Síndico-Tesorero que indicó al señor Tavera para Tenedor de libros...

Una nota del señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, por la cual acusa recibo de la que se le dirigió por el señor Presidente del Consejo comunicándole la resolución dictada por este Cuerpo con fecha 21 del presente mes...

Una nota del Presidente del Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá, en la cual solicita del Consejo fiscal un nuevo auxilio, de \$ 300 mensuales, en beneficio de las escuelas de la ciudad.

Finalmente, una nota con que el Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá envía copia del certificado obtenido en el Juzgado del circuito de Guatavita sobre la retención del censo de \$ 960...

A las ocho de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

A las cinco i media de la tarde del día 1.º de mayo de 1875, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros principales Galindo, Gutiérrez, Guarnizo i González Vásquez.

El consejero Martín faltó sin excusa i con ella el Director de la Instrucción pública del Estado.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior i fue firmada la del día 24 de abril próximo pasado.

Diose cuenta de una nota en que el Director de la Instrucción pública participa al Consejo, para que resuelva lo que estime conveniente, que en su despacho hai constancia oficial de que hace cinco meses que no se visitan por el respectivo Inspector departamental las escuelas de los distritos que quedan situados en la parte oriental del Departamento escolar de Zipaquirá...

Luego se leyó otra nota del mismo funcionario, por la cual somete a la consideración del Consejo un convenio que ha celebrado con la señora contratista para la alimentación de los alumnos-maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado...

Apruébese el convenio celebrado entre el Director de la Instrucción pública i la contratista de alimentos en la Escuela Normal de Institutores del Estado, de que acaba de darse cuenta.

En discusión, el consejero González Vásquez hizo la siguiente modificación aditiva:

Es estipulado que el Consejo aprueba el contrato en referencia, siempre que la señora contratista convenga en que, en lo sucesivo, no cobrará por los días en que deja de atender a los alumnos, cuando escapen de ocho días en cada mes...

Negada la proposición principal con esta modificación, hubo de votarse luego aquella sola i así la aprobó el Consejo. El espresado consejero González Vásquez hizo constar entonces su voto negativo.

A propuesta del Síndico-Tesorero, que se hallaba presente, el Consejo acordó en seguida nombrar Tenedor de libros de la Sindicatura al señor Inocencio Tavera, en calidad de interino i por haber cesado en el ejercicio de este empleo el individuo que lo desempeñaba.

Leída que fue, se mandó archivar una nota en que el señor N. Barragan ofrece venir a esta ciudad, del 8 a 15 del corriente mes, a consignar personalmente en la Sindicatura del Consejo el resto de las utilidades obtenidas en el negocio de sal fertilizado en beneficio de las escuelas de Zipaquirá...

En vista de la respectiva solicitud hecha por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo resolvió, a propuesta del señor Galindo, aprobar el gasto de \$ 4-80 ces. invertidos por aquel funcionario en la impresión de tres circulares dirigidas a las autoridades de todos los distritos del Departamento con motivo del acuerdo expedido con fecha 29 de marzo último...

Dada lectura al informe presentado por la respectiva comisión (señor Guarnizo), acerca de la redención del principal de \$ 960 perteneciente a las rentas de escuela del distrito de Sopó...

Dirijase una nota al señor Notario del circuito de Zipaquirá exigiéndole el certificado sobre la redención del censo de \$ 960 a favor de la escuela de Sopó, verificada por el señor Joaquin Salas, a nombre de su padre el señor José María Salas...

Por último, el consejero González Vásquez formuló esta proposición que fue aprobada:

El Consejo comisiona de nuevo al señor Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, para que vuelva al Juzgado del circuito de Guatavita i tome un extracto del expediente sobre nulidad del remate del potrero de Meusa, situado en jurisdicción del distrito de Sopó...

A las siete i cuarto de la noche se levantó la sesión, quedando convocado el Consejo para una extraordinaria en la tarde del lunes próximo, 3 de los corrientes.

El Presidente, CARLOS MARTIN.

El Secretario, Proto Garcia M.

RELACION de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de abril de 1875.

(Servicio de 1874.)

Abril 14—Sueldo de la Directora de la escuela



rural de "Barrancas" del distrito de Usaquen, en el mes de diciembre del año próximo pasado. . . \$ 10  
 Id. del Director de la escuela de agricultura i veterinaria de la ciudad de Zipaquirá, en id. id. . . 20-80  
 Importe del arrendamiento del local de la escuela rural de "Tibacuí" del distrito de Fusagasugá, en id. id. . . 1-60  
 Abril 24—Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Beltrán, en id. id. . . 16  
 Abril 20—Id. complementario del Director de la escuela rural de "Guina," del distrito de Machetá, en id. id. . . 8  
 Total de lo ordenado durante el mes. . . \$ 62-40

Bogotá, 6 de mayo de 1875.

El Secretario del Consejo, *Proto García M.*

RELACION de los gastos ordenados por la Presidencia del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de abril de 1875.

(Servicio de 1875.)

Abril 3—Sueldos del Síndico-Tesoroero, al Tenedor de libros de la Sindicatura, el Secretario, el Escribiente i el Portero del Consejo fiscal de Educación pública del Estado, i sobresueldos del Director del ramo i del Oficial 2.º de la Dirección, en el mes de marzo último. . . . . 245-55  
 Sueldo i viático del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en id. id. . . 100  
 Importe del papel e impresión de los números 194 a 199 de "El Maestro de Escuela" i de varios otros documentos oficiales. . . 160  
 Sueldos de los empleados de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, en id. id. . . 303-95  
 Sueldo del profesor de música i canto de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, en id. id. . . 20  
 Importe de la alimentación de la Directora i treinta i ocho alumnas maestras pensionadas de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, en id. id. . . 418-95  
 Id. del completo en dinero de las pensiones correspondientes a dichas treinta i ocho alumnas maestras, en id. id. . . 146-10  
 Id. de la alimentación de veintidós alumnos maestros sostenidos por cuenta del Estado en la Escuela Normal nacional de Institutores en los primeros catorce días de id. id. . . 118-80  
 Id. de la encuadración i pasta de veinte ejemplares del texto de "Historia de Colombia" para la Escuela Normal de Institutoras del Estado. . . 4  
 Id. de varias obras i reparaciones hechas en el local de la Escuela Normal de Institutores del Estado. . . 25  
 Sueldo del Director de la misma escuela en el mes de marzo último. . . 120  
 Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Pandi en los meses de febrero i marzo últimos. . . 32  
 Id. de la del distrito de Chia en el mes de marzo próximo pasado. . . 20  
 Id. de la del distrito de Quetame en id. id. . . 16  
 Id. complementario de la del distrito de Fontibon en id. id. . . 16  
 Id. id. de la de la escuela urbana-mixta del distrito de Usaquen en id. id. . . 8  
 Id. id. de la del distrito de Cota en id. id. . . 12  
 Id. id. del Director de la escuela de varones del mismo distrito en id. id. . . 6-85  
 Id. del de la escuela rural de "Estaquecá," del distrito de Quetame, en id. id. . . 16  
 Id. del de la escuela rural de "Tibacuí," del distrito de Fusagasugá, en el mes de febrero del corriente año. . . 16  
 Importe del auxilio que el Consejo fiscal da para el sostenimiento de las escuelas rurales de "El Cairo," "Egipto" i "Las Cruces" de esta ciudad, i que correspondió al mes de marzo último. . . 150  
 Id. del mobiliario construido para el servicio de la escuela rural de "Sánzame" del distrito de Fosca, en virtud del auxilio acordado al efecto por el Consejo. . . 20  
 Abril 5—Sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Soncha, en el mes de marzo próximo pasado. . . 16  
 Id. complementario del Director de la escuela de varones del distrito de Uñe en ocho días de febrero i todo el citado mes de marzo. . . 9-60  
 Abril 10—Sueldo i viático del Inspector del

Vienen . . . . . \$ 2,004-80  
 Departamento escolar de Guaduas en dicho mes de marzo último. . . 100  
 Sueldo del Subdirector de la Escuela Normal de Institutores del Estado, en id. id. . . 80  
 Id. de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Choachí en id. id. . . 20  
 Id. de la del distrito de "La Calera," en id. id. . . 16  
 Id. complementario del Director de la escuela de varones del distrito de Chipaque, en id. id. . . 20  
 Id. del de la del distrito de La Calera, en id. id. . . 16  
 Id. del Subdirector de la del distrito de Fontibon, en id. id. . . 16  
 Id. del de la escuela rural de varones de "El Hato" del distrito de Fusagasugá, en id. id. . . 20  
 Id. de la Directora de la escuela rural de niñas del mismo caserío, en id. id. . . 16  
 Id. de la rural de "Chivaté," del distrito de Choachí, en id. id. . . 16  
 Abril 12—Importe de treinta i dos ejemplares del texto de Geografía por Kovo para la Escuela Normal de Institutores del Estado. . . 30  
 Sueldo complementario de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Funza en el mes de marzo último. . . 12-50  
 Id. del Director de la escuela rural de "La Unión," del distrito de Fomeque, en id. id. . . 25  
 Abril 17—Sueldo i viático del Inspector del Departamento escolar de Tequendama en el mes de marzo último. . . 100  
 Id. id. del Departamento escolar de Zipaquirá en id. id. . . 100  
 Importe de la alimentación de los superiores i alumnos maestros de la Escuela Normal de Institutores del Estado en id. id. . . 169  
 Sueldo complementario del Director de la escuela de varones de la Aldea de Escasa en id. id. . . 12  
 Id. de la Directora de la escuela rural de "Barrancas," del distrito de Usaquen, en doce días de febrero i todo el mes de marzo último. . . 22-85  
 Importe de la encuadración i pasta de varios libros destinados al servicio de las Escuelas Normales del Estado. . . 5-60  
 Id. de la conducción a Ubaté de los textos útiles destinados al servicio de las escuelas públicas de aquel distrito. . . 2-20  
 Abril 19—Sueldo i viático del Inspector del Departamento escolar de Occidente en veintidós días del mes de marzo próximo pasado. . . 89-65  
 Importe de una obra de albañilería ejecutada en el local de la Escuela Normal de Institutoras del Estado. . . 82  
 Total de lo ordenado durante el mes. . . \$ 2,925-60

Bogotá, 6 de mayo de 1875.

El Secretario, *Proto García M.*

Inspectores departamentales.

DEPARTAMENTO DEL NORTE.

CONTRATOS.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar del Norte—Número 201—Ubaté, 14 de abril de 1875.*  
 Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.  
 Tengo el honor de dar cuenta a esa Dirección que he celebrado dos contratos. Uno el día 7 del presente mes, con Severo Cortés, para la refacción de las escuelas de este lugar, por la suma de \$ 20; i otro el día 11 del mismo mes, con Fidel Cediel, para la construcción de diez bancos para la escuela de niñas de este distrito, una armadura para colgar los mapas, levantar el trapeo en el patio del local de la escuela de varones, i construir ocho taburetes para las dos escuelas del lugar, por la suma de \$ 100. Los documentos respectivos los he pasado a la Municipalidad para su aprobación o improbación. Lo que comunico a usted para su conocimiento, i para que, si lo estima conveniente, se sirva avisarlo al honorable Consejo fiscal.  
 Su mui atento servidor,  
 FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

Hechos diversos.

REVISTA OFICIAL.

—El 12 de abril último se abrió la escuela de varones de Caruda, a cargo del Director provisional señor Francia-

co Delgado, nombrado por la Comisión de vigilancia del distrito.

—Al fin se abrió, el 8 de marzo último, la escuela de varones del distrito de Uaimé, a cargo del Director interino señor Alejandro Díaz.

—La Comisión de vigilancia de Guasca nombró al señor Eujenio Parra Director interino de la escuela de varones de Guasca.

—El 14 de abril último tomó posesión la maestra graduada, señorita Teodomira Riaño, del empleo de Directora en propiedad de la escuela de niñas de Funza.

—Durante la licencia de treinta días concedida al Director de la escuela de varones de Sutatausa, el Inspector del Departamento del Norte ordenó i contratado por \$ 28 las reparaciones que requería el local de la escuela espresada.

—La Comisión de vigilancia del distrito de Pacho, en ejercicio de la autorización que le confiere el artículo 350 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública, hizo los siguientes nombramientos provisionales:

Al señor Carlos Martínez Lee, Director de la escuela urbana de varones.

Al señor Benjamín Vera, Director de la escuela rural de "Veraguas."

A la señorita Felisa Riaño, Directora de la escuela urbana del distrito.

—El día 1.º del corriente mes tomó posesión el señor Pompeyo Arenas del destino de Director de la escuela rural de Tibacuí, en el distrito de Fusagasugá.

MULTAS.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administración de Hacienda del Departamento de Occidente—Número 201—Facultativa, abril 25 de 1875.*

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Del sueldo del mes de marzo último correspondiente a las Directoras de las escuelas de niñas de Bitumá i Viani, desconté la multa de cinco pesos, impuesta a cada una de ellas, según aparece de la resolución de usted de 25 de febrero último, publicada en el número 104 de "El Maestro de Escuela," a la cual me llama la atención en su nota 387, de fecha 6 del mes próximo pasado. Soy de usted seguro servidor.

EUSENIO ORTEGA.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar de Tequendama—Número 162—La Mesa, abril 28 de 1875.*

Señor Director de la Instrucción pública.

Aviso a usted que el Alcalde del distrito de Anapoíma declaró incurso en la multa de cuatro pesos a cada uno de los señores José María Aragón, Edavijes Uribe, Anastasio Amaya, Pedro Basurto, Cruz Bello, Nepomuceno Castañeda, Juana Ceбалlos, Rosalía Almonaci, Juan Clímaco, Nepomuceno Niño, Pastor Silva, Rudecindo Ricardo, Bernardo Leon, Francisco Solano, Miguel Camacho, Pantaleón García, Isar Medina, Ignacio Cruz, Andrés Díaz, Zoilo Espinosa, Nicolás Corredor, Cornelia González, Francisco Herrera, Ananías Latorre, Ambrosia Lozano, Leon Mondragon, Escolástico Moráles, Jenoveva Moncada, Salvadora Rico, Teresa Fonseca, Teodora Ros, Salvadora Sabogal, Miguel Bacca, Carmelo Camargo, Juan B. López i Agueda Medina, por haber dejado de enviar sus hijos a la escuela de aquel lugar, i por el mismo motivo el señor Alcalde del distrito de Jirardot impuso multa de cuatro pesos al señor Anjel Ayala.

Hoi me he dirigido al señor Administrador de Hacienda del Departamento para que haga efectivas estas multas. Su atento servidor, CARLOS ZAMORA G.

CESION HECHA POR LOS SEÑORES NIETO HERMANOS.

*Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar de Tequendama—Número 175—La Mesa, 3 de mayo de 1875.*

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Tengo el gusto de avisar a usted que en la visita que practiqué en el mes pasado, obtuve de los señores Nieto Hermanos, el que hicieran por medio de escritura, la cesion o donacion del terreno necesario para las escuelas de ámbos sexos en el distrito de Ricaurte; i que al efecto se otorgó con fecha 26 del citado mes, el instrumento número 56, por ante el Notario del circuito de Tocaima, señor Leocorcio Gómez, del cual tengo en mi poder una copia debidamente registrada.

Debo tambien hacer presente a usted que los señores Nieto Hermanos hicieron todos los gastos de papel, derechos de Notario i registro, hasta poner en mis manos la copia de que llevo hecha mencion.

Su atento servidor, —CARLOS ZAMORA G.